



SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA ACLARATORIA Y AMPLIATORIA SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2024

MINISTRO DE JUSTICIA
MARIANO CÚNEO LIBARONA
MINISTERIO DE JUSTICIA
S / D

REF: EX-2024-72877025--APN-DNPAIP#AAIP

De nuestra mayor consideración,

AMNISTÍA INTERNACIONAL, razón social Asociación Civil Pro-Amnistía, CUIT 30-68831132-9, con domicilio en Santos Dumont 3429, CP 1427, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente Rafael Amadeo Gentili, DNI 20.665.193, correo electrónico rafagentili2013@gmail.com, con domicilio en Muñiz 273, Almagro, CABA, conforme copia de acta de designación de autoridades y DNI que se adjuntan, se dirige a Ud. a efectos de solicitarle tenga a bien brindar información aclaratoria y ampliatoria sobre las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género que se detallarán en el presente pedido.

El presente pedido de información se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Ley 27.275 que en su art. 7 expresamente obliga a la administración pública nacional a brindar información pública.

I. INTRODUCCION

El 11 de julio de 2024, Amnistía Internacional presentó un pedido de acceso a la información pública que tramitó por el expediente **EX-2024-72877025--APN-DNPAIP#AAIP**, por el cual se solicitó información referida a la continuidad de las políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. El 26 de agosto de 2024, recibimos una respuesta a dicha solicitud.

En su respuesta, el Ministerio de Justicia de la Nación informó que la línea 144 está dirigida a personas que se encuentren en situación de violencia de género. En ese sentido, especificó que las profesionales a cargo de la atención de la Línea 144 tienen un perfil profesional acorde a la atención directa de situaciones de violencia de género. Sin embargo, el ministro de Justicia, en la reunión ante la Comisión de Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados, que se llevó a cabo el 27 de agosto del 2024, explicó que la línea 144



“está habilitada las 24 horas y eso comprende la denuncia de cualquier violencia, no solo de mujeres sino contra cualquier persona, más allá de su sexo y edad”.¹

Por otro lado, en la respuesta al pedido de acceso a la información pública, el Ministerio de Justicia informó que, a noviembre de 2023, la línea estaba integrada por 137 trabajadores/as. Sin embargo, en el mismo expediente de referencia, el Ministerio de Capital Humano informó que, a noviembre de 2023, la línea estaba integrada por 136 trabajadores/as.

Por último, se solicitó información sobre el Programa Acompañar que no se incorporó a la respuesta del Ministerio de Justicia.

Con el propósito de clarificar y ampliar la información recibida, es que Amnistía Internacional solicita tenga a bien brindar la siguiente información adicional:

II. INFORMACIÓN REQUERIDA

II.1. SOBRE LA LÍNEA 144:

1.1. Dado que la información brindada en la respuesta al pedido de acceso a la información pública (EX-2024-72877025--APN-DNPAIP#AAIP) respecto a la población objetivo de la Línea 144 no coincide con lo informado por el Ministro de Justicia en la audiencia informativa celebrada el 27 de agosto en el Congreso de la Nación, aclare si la atención y asesoramiento que brinda la línea 144 busca alcanzar a cualquier persona en situación de violencia, o bien a mujeres y diversidades en situación de violencia de género.

1.2. Frente a la disparidad de datos informados, aclare la cantidad total de profesionales que trabajaban en la Línea 144 en noviembre de 2023.

II.2. SOBRE EL PROGRAMA ACOMPAÑAR:

2.1. Indique la cantidad de mujeres y personas LGBTIQ que actualmente reciben la prestación económica que otorga el Programa Acompañar y la cantidad de mujeres y personas LGBTIQ que han solicitado recibir la asistencia económica que otorga el Programa Acompañar, pero aún no han obtenido respuesta. Especifique: a) a cuántas personas se brindó asesoramiento en 2023 y en 2024. Desagregue la información semestralmente.; b) presupuesto asignado en 2024.

2.2. Señale la cantidad de unidades de acompañamiento actualmente operativas; detallando: a) la provincia, municipio y/o ciudad en la que se encuentra cada equipo; b) cantidad de profesionales que integra cada equipo; c) tipo de contratación y plazos del contrato de cada uno de los profesionales.

II. PETITORIO

¹ Véase Reunión Comisión de Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados, 27 de agosto de 2024, hora 1 minuto 59 segundos 20. Disponible en: <https://www.youtube.com/live/Q8tJgRux0EE>.

Por todo lo expuesto, conforme lo establecido en el artículo 11 de la ley n°27.275 solicitamos a Ud. tenga a bien responder el presente pedido de información y brindar en el plazo de 15 días la información pública detallada en el punto II.

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 25.326.

Para el caso en que algunos de los datos solicitados no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados.

Por tratarse lo solicitado de información aclaratoria de lo ya solicitado en el expediente de referencia, solicitamos que la presente solicitud tramite en el marco del expediente de referencia. Eventualmente, solicitamos que el presente se acumule o relacione física y/o digitalmente al expediente de referencia.

Las eventuales notificaciones deberán ser remitidas a:

*Lucila Galkin, directora de Género, correo electrónico lgalkin@amnistia.org.ar

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludamos a Ud. atentamente.



Rafael Gentili

**Presidente
Amnistía Internacional**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: (EX-2024-97385457- -APN-DNPAIP#AAIP) SSAJ RESPUESTA A SOLICITUD DEL SR. AMADEO GENTILI PRESIDENTE DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

A: SILVIA ESTHER BARNEDA (DGDYD#MJ),

Con Copia A: José Miguel Pizzini (DGDYD#MJ), German SALA (DGDYD#MJ), ROSANA IRENE COLMAN (DGDYD#MJ),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2024-97385457- -APN-DNPAIP#AAIP iniciado a raíz de la presentación realizada el día 9 de septiembre del año 2024, por el señor Rafael Amadeo GENTILI presidente de AMNISTÍA INTERNACIONAL, en el marco de la LEY DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 27.275:

Al respecto, se remite la respuesta con la información solicitada:

Pregunta:

SOBRE LA LÍNEA 144:

1. 1. *“Dado que la información brindada en la respuesta al pedido de acceso a la información pública (EX-2024-72877025- -APN-DNPAIP#AAIP) respecto a la población objetivo de la Línea 144 no coincide con lo informado por el Ministro de Justicia en la audiencia informativa celebrada el 27 de agosto en el Congreso de la Nación, aclare si la atención y asesoramiento que brinda la línea 144 busca alcanzar a cualquier persona en situación de violencia, o bien a mujeres y diversidades en situación de violencia de género.”*

Respuesta:

Al respecto se informa que Según el Decreto 735/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, dentro de las acciones encomendadas a la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y ACCESO A LA JUSTICIA, se encuentra la de “Gestionar el funcionamiento de la línea nacional de atención telefónica 144 de atención a personas en situación de violencia y riesgo”.

En ese sentido, la atención y el asesoramiento que brinda la línea 144 busca alcanzar a cualquier persona en situación de violencia.

Pregunta

1. 2. *“Frente a la disparidad de datos informados, aclare la cantidad total de profesionales que trabajaban en la Línea 144 en noviembre de 2023”.*

La información será aportada por el área pertinente.

Sin otro particular saluda atte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: Solicitud de información pública de AMNISTÍA EX-2024-97385457- -APN-DNPAIP#AAIP

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Directora Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en Materia de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación en el ámbito las competencias, asignadas a esta Dirección Nacional por el Decreto 735/2024 a fines de brindar información de interés en base a lo peticionado.

II.1. SOBRE LA LÍNEA 144:

1.1. Dado que la información brindada en la respuesta al pedido de acceso a la información pública EX-2024-72877025--APN-DNPAIP#AAIP respecto a la población objetivo de la Línea 144 no coincide con lo informado por el Ministro de Justicia en la audiencia informativa celebrada el 27 de agosto en el Congreso de la Nación, aclare si la atención y asesoramiento que brinda la línea 144 busca alcanzar a cualquier persona en situación de violencia, o bien a mujeres y diversidades en situación de violencia de género.

1.2. Frente a la disparidad de datos informados, aclare la cantidad total de profesionales que trabajaban en la Línea 144 en noviembre de 2023.

La pregunta no corresponde a la Directora Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en Materia de Derechos Humanos.

II.2. SOBRE EL PROGRAMA ACOMPAÑAR:

2.1. Indique la cantidad de mujeres y personas LGBTIQ que actualmente reciben la prestación económica que otorga el Programa Acompañar y la cantidad de mujeres y personas LGBTIQ que han solicitado recibir la asistencia económica que otorga el Programa Acompañar, pero aún no han obtenido respuesta. Especifique:

a) a cuántas personas se brindó asesoramiento en 2023 y en 2024. Desagregue la información semestralmente.;

La pregunta no corresponde a la Directora Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales en Materia de Derechos Humanos, el procesamiento de los datos corresponde a la Coordinación de Seguimiento de Casos y Bases de Datos

b) presupuesto asignado en 2024.

El presupuesto vigente para la Dirección de Protección a la Familia en Materia de Derechos Humanos que pertenece a la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Nacionales de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación según Decreto 735/2024 (DECTO-2024-735-APN-PTE - B.O. 16/08/2024), tiene asignado tanto para el Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (ACOMPañAR) y otro programa para el período el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$46.986.700.000.-).

2.2. Señale la cantidad de unidades de acompañamiento actualmente operativas; detallando:

a) la provincia, municipio y/o ciudad en la que se encuentra cada equipo;

A la fecha se encuentran constituidas 860 UdAs, 25 provinciales y 835 de carácter municipal. A en archivo embebido denominado "Listado de UdAs constituídas del Programa AcompañAR" se incluye una tabla detallando provincia y municipio en caso de corresponder:

b) cantidad de profesionales que integra cada equipo;

c) tipo de contratación y plazos del contrato de cada uno de los profesionales.

Tal como se respondió oportunamente en el pedido de información pública en EX-2024-72877025- -APN-DNPAIP#AAIP, conforme a lo establecido en el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto, en su cláusula QUINTA dispone que "LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes". Con lo referido se desprende que desde la unidad ejecutora del programa no se dispone información en relación a los equipos que componen las Unidades de Acompañamiento (UdAs) conformadas ni de los tipos de contratación vigentes al interior de cada una de ellas.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.